



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DECRETO N° 28 /

SAN ANTONIO, 06.06.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 911 de fecha 06 de Abril de 2011, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO :

1.- ARRÉSTESE : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **ARIEL OLIVOS CATALAN**, Céd. de I. N° **12.910.155-5** , con domicilio en Luis González N° 210, Barrancas, San Antonio.

2.- La presente orden quedara sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 10 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir por 60 días de prisión, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA VENEGAS CHÁMORRO
Abogado



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Governador Provincial

DISTRIBUCIÓN :

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.